

RES. 1895/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2017-17-1-0003268, Ent. N° 2638/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Tacuarembó, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 07/2016 para el suministro de mano de obra y materiales para el acondicionamiento urbano en Barrio Etcheverry en la ciudad de Tacuarembó;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 814/2017 de fecha 2.03.17, el Intendente dispuso la adjudicación, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, a la firma Ramón C. Alvarez por un total de \$ 119.607.359,35 incluido leyes sociales e IVA, financiado 85% con cargo al FDI y 15% con fondos propios;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1920/17 de fecha 22.06.17, observó el gasto, considerando que no se había dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 51 del TOCAF, ni se había remitido la información contable de acuerdo a la Ordenanza N° 27 de 22.05.1958;

3) que reiterado el gasto por Resolución N° 1174/2017 de fecha 5.07.17, este Tribunal por Resolución N° 2722/17 de fecha 23.08.17 acordó levantar la observación formulada con fecha 22.06.17, e intervenir el gasto de \$ 17.941.104, correspondiente a la Intendencia (fondos propios);

4) que previa conformidad de la adjudicataria, por Resolución N° 0473/2018 de fecha 21.03.18, el Intendente dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, en hasta la suma de \$ 30.898.358, Leyes Sociales e IVA incluidos, el objeto de la presente;

5) que este Tribunal, en por Resolución 1652/2018, de Sesión 16/05/2018, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 30.898.358, Leyes Sociales e IVA incluidos, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;

6) que en la oportunidad, previa conformidad de la adjudicataria, el Intendente, por Resolución N° 1379/2019 de 04/07/2019, dispone, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, ampliar la presente Licitación en un 73,20% del contrato original, en hasta la suma de \$ 87.622.000, Leyes Sociales e IVA incluidos;

7) que con fecha 03/07/2019, el Director General de Hacienda, informa que la ampliación se imputará al programa 208.03.000, sub grupo objeto 005.003.08.007 (vías de comunicación), el cual cuenta con disponibilidad de \$ 94.150.848,09;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto por el art. 74 del TOCAF, habiéndose respetado el tope máximo autorizado, contando con la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 87.622.000, Leyes Sociales e IVA incluidos, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag